

ASPECTOS LABORALES QUE LAS ONG DEBEN TOMAR EN CUENTA ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL

UNA NUEVA NORMALIDAD



FACILITADOR: LIC. LUIS GUSTAVO ILLESCAS G.

JUNIO 2020

LA PANDEMIA DEL COVID 19

EFFECTOS DEVASTADORES

- La pandemia del COVID-19 ha causado la muerte de cientos de miles de personas en el mundo, la debacle de la economía mundial, aumento del desempleo y de la pobreza, dando paso a una realidad, donde las personas menos favorecidas sufren más sus efectos.
- El entorno social y económico donde se desenvuelven las organizaciones privadas no lucrativas se ve afectado, por las disposiciones que limitan la movilidad de las personas, haciendo que estas instituciones adopten nuevas formas de operar, permitiendo así su sobrevivencia.
- La continuidad de operaciones de los entes económicos privados prevé el cumplimiento del contexto legal vigente, que incluye las relaciones laborales con sus colaboradores.

ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DE COVID

19. DECRETO 22-2020 DECRETO GUBERNATIVO. 5-2020 Y SUS REFORMAS

- Suspensión de labores del sector público y privado con excepción de actividades consideradas esenciales.
- Limitación de movilidad, suspensión de transporte público, toque de queda,
- Prohibida la movilidad interdepartamental, salva casos especiales entre otros, como traslado al lugar de trabajo distinto al de la residencia del empleado.
- Medidas de higiene, uso de mascarilla obligatoria, lavado de manos, distanciamiento social.
- Prohibición de reunión o concentración de personas
- Cierre de fronteras, ingreso permitido con autorización expresa de las autoridades de gobernación.
- Resguardo de personas vulnerables, adultos mayores, niños, mujeres embarazadas y personas con afecciones pre diagnosticadas.

ASPECTOS LABORALES QUE LAS ONG DEBEN TOMAR EN CUENTA EN EL ESTADO ACTUAL

- Trabajo en casa
- Uso de la tecnología e internet para el trabajo en casa (computadoras, programas, internet, correo electrónico, banca electrónica, plataformas de pago de impuestos y contribuciones, gestiones en ministerios de trabajo, economía, ministerio publico, otras dependencias del estado.
- Uso de teleconferencias para reuniones de trabajo, atención a población meta, capacitaciones.
- Uso de servicios de transporte de documentos y entregas

ASPECTOS LABORALES

APOYOS AL SECTOR PRIVADO (lucrativo y no lucrativo)

- Facilidades de pago de impuestos y contribuciones
- Contribuciones Patronales de IGSS, INTECAP E IRTRA, diferidas o convenios de pago hasta 18 meses. No aplica a cuota laboral. Cubre los meses Marzo, Abril y Mayo 2020.
- Suspensión de contratos de trabajo con ayuda al trabajador suspendido por Q 75.00 diarios, hasta por tres meses.
- Pago de impuestos por medio de convenios de pago hasta 18 meses, diferimiento de pago de ISO del 2° Trimestre 2020 para efectuarlo en Octubre 2020.
- Acceso a fuentes de financiamiento con tasas bajas y preferenciales

SALARIO Y PRESTACIONES

- **PROTECCIÓN DEL TRABAJO.** No pueden suspender el pago de salarios sin que exista un acuerdo o resolución emitida por conducto del Ministerio de Trabajo, sin que se corra el riesgo de tener contingencias legales. La interpretación de las normas laborales favorecen al trabajador. Regulación de solicitud de suspensión de contratos. Acuerdo Ministerial 140-2020 (23 de marzo de 2020)
- Las obligaciones de pago de prestaciones sigue vigente aunque la suspensión de contrato este autorizada, y deben cumplirse en los plazos que establece la ley que las regula. Por principio general en nuestro ordenamiento jurídico laboral, ninguna de estas garantías laborales puede ser afectada, o reducida de ninguna manera en un escenario ordinario, salvo las correspondientes excepciones de ley.
- Es prohibida la suspensión de trabajo de mujeres trabajadoras embarazadas.
- La suspensión del contrato de trabajo no se computa como período vacacional.
- Tele trabajo o Trabajo en casa, bajo los principios de responsabilidad y confidencialidad.

ASPECTOS LABORALES

HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

- Todos los habitantes, personas individuales o jurídicas, privadas o públicas, deben aplicar las medidas, protocolos y recomendaciones sanitarias y de salud ocupacional para prevenir el contagio del COVID-19.

Es obligatorio el uso de mascarillas con niveles de protección necesarios, en todo lugar o espacio público o privado y en cualquier tipo de transporte.

Los empleadores de cualquier sector están obligados a proporcionar el equipo sanitario y de protección necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.

ASPECTOS LABORALES

ACUERDO MINISTERIAL 146-2020

“ESTRATEGIA NACIONAL DE CONTROL DE LA EPIDEMIA DE SARS COV-2 Y BASES PARA LA DESESCALADA DE LAS MEDIDAS DE REAPERTURA CONDICIONADA DEL CONFINAMIENTO.

FASE 0. PREPARACIÓN PARA LA DESESCALADA, PERMITIR MAS MOVILIDAD

FASE I. INICIO DE LA DESESCALADA, APERTURA PARCIAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

FASE II. APERTURA INTERMEDIA, APERTURA DE MAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

FASE III. APERTURA DE NUEVA NORMALIDAD, APERTURA DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

ASPECTOS LABORALES

REANUDACIÓN DE LABORALES EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

REGISTROS Y CONTROLES

- REGISTROS DE LA EMPRESA EN EL DISTRITO DE SALUD USANDO LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA
- CLASIFICACIÓN DE SUS EMPLEADOS EN CATEGORÍA DE ALTO Y BAJO RIESGO.
- PROTECCIÓN DE EMPLEADOS DE ALTO RIESGO A TRAVÉS DE: TELETRABAJO, CAMBIO DE RESPONSABILIDADES QUE MINIMICEN EL CONTACTO DE CLIENTES, VIAJES Y TRASLADOS
- REGISTRO DE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD QUE INCLUYA SUS CAUSAS

ASPECTOS LABORALES

- Distanciamiento social y separación física (1.5 mts), si no entonces disponer de barreras físicas entre puestos de trabajo.

- Uso universal, constante y apropiado de mascarilla

- Proporcionar a los empleados el equipo sanitario y de protección necesarios.

- Disponer de estaciones de limpieza con útiles como jabón anti-bacterial o gel de alcohol mayor al 60%, verificando que los mismos sean aprobados por el Ministerio de Salud.

- Tamisaje de empleados al inicio de la jornada, evaluando síntomas sospechosos y la temperatura de los empleados.

- Nombrar un responsable en el centro de trabajo que responda a dudas y preocupaciones sobre COVID-19 y asegure el cumplimiento de las políticas internas de prevención.

PROCESOS Y LOGÍSTICA



ASPECTOS LABORALES

PROCESO DE CONTINGENCIAS SANITARIAS ANTE LA DETECCIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19

- Reporte obligatorio, al Distrito de Salud, de cualquier caso sospechoso de COVID-19
- Traslado de personas sospechosas de contagio de COVID-19 según política interna, acorde a los protocolos de salud.
- Cierre por 24 horas de áreas que el empleado sospechoso haya utilizado hasta haber sido desinfectadas.
- Suspender el contrato de trabajo al amparo de la cobertura de seguridad social IGSS.
- Permitir el retorno al trabajo de empleados sintomáticos y asintomáticos, hasta que hayan cumplido con los criterios establecidos para discontinuar el aislamiento.

